

EL FEDERALISMO: EL ESTADO DE LA CUESTIÓN HISTORIOGRÁFICA EN TÉRMINOS CONCEPTUALES EN LA EXPERIENCIA AMERICANA DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX*¹**FEDERALISM: THE STATE OF THE HISTORIOGRAPHICAL QUESTION IN CONCEPTUAL TERMS IN THE AMERICAN EXPERIENCE OF THE FIRST HALF OF THE 19TH CENTURY**

DOI 10.32735/S2735-61752018000153270

Hernán Delgado Delgado²

hernan.delgado@ulagos.cl

Universidad de Los Lagos

Osorno, Chile

RESUMEN

El federalismo como concepto a aplicar -de acuerdo a lo señalado por la historiografía de los últimos veinticinco años- estuvo mediado por el filtro que las élites de cada nueva república le dieron en virtud de otros conceptos imbricados como el de *pueblos*, de legitimidad y de orden, términos que a ellas les eran relevantes y que le dieron al federalismo múltiples y peculiares facetas.

Palabras claves: Federalismo; América; siglo XIX; historiografía.

ABSTRACT

Federalism as a concept to be applied - in accordance with the historiography of the last twenty-five years - was mediated by the filter that the elites of each new republic gave it under other imbricated concepts such as that of peoples, of legitimacy and of order, terms that were relevant to them and that gave federalism multiple and peculiar facets.

Key words: Federalism; America; 19th century; historiography.

Introducción

* Artículo recibido el 25 de enero de 2017; aceptado el 31 de agosto de 2017.

¹ Este artículo es producto del Proyecto Interno Regular R02/16, financiado por la Dirección de Investigación de la Universidad de Los Lagos.

² Doctor en Historia por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Dentro de la amplia gama de estructuras políticas de administración de gobierno que se establecieron en América, pueden distinguirse una serie de variadas y diversas formas, entre las que destacará principalmente el sistema federalista.

En este mismo sentido, cabe hacer mención a las naciones consideradas en este ensayo crítico, pues sería difícil generar en él una discusión que logre abarcar a cada una de ellas junto a sus peculiares acercamientos al federalismo; es por ello que, en función del estado de la cuestión historiográfica, se irá aludiendo a ellas a medida que se vaya conceptualizando el término que constituye la excusa de este ensayo. En todo caso, se transitará por las naciones que adoptaron (y, en algunos casos, mantuvieron) este modelo de gobierno durante la primera mitad del siglo XIX, aunque la precisión de los años se hará paulatinamente.

En el marco de lo recién expuesto se circulará desde el extremo septentrional de América hasta su extremo meridional, ponderando, cual más cual menos, territorios que hoy conforman a Canadá, Estados Unidos (en adelante: EE. UU.), México, la República Federal de Centroamérica (conformada por seis países: Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Los Altos), Gran Colombia (Nueva Granada, Venezuela), Brasil, Provincias Unidas del Río de la Plata (Argentina y Uruguay) y Chile. Todo ello durante la primera mitad del siglo XIX, de ahí la no inclusión de otras naciones, como Perú, que profundiza en este régimen de gobierno después de ese lapso de tiempo.

La mayoría de la historiografía investigada (de los últimos veinticinco años, con algunas excepciones) coincide en el marco general del sistema federal adoptado por estos Estados-nación en algún momento de su construcción política ya sea por las diferencias con las estructuras europeas como, luego, por las estadounidenses. Baste decir, por ahora, que se generó un enfrentamiento primigenio entre centralistas (para este trabajo se hará sinónimo de unitarios) y federalistas. No obstante, historiadores como Luis Vitale contradicen este último punto, señalando que las provincias se habrían rebelado contra la capital a causa de los múltiples abusos sufridos, por lo que habría que indagar en los orígenes sociales de las numerosas "protestas populares [más] que [en] la fachada ideologizante de unitarios contra federales que 'dividen' al país" (Vitale, 2009, pp. 45-50). Esta discrepancia no significa que tenga menos razón este historiador si se profundiza en sus planteamientos, ya que son muy similares a lo que otros profesionales postulan con denominaciones más genéricas como las criticadas por él, además debe reconocerse que sólo son categorías que facilitan la investigación, pero que a la vez, eso sí, son muy peculiares a las jóvenes repúblicas americanas.

Confederación / federación

Antes de continuar se hará mención a la doble conceptualización que se encuentra principalmente en las primeras tres décadas de las nacientes repúblicas americanas: confederación y federación, términos que sin ser idénticos se usaron como tales en esa época, inicialmente en Venezuela, Nueva Granada, Argentina y Chile, y luego, alrededor de 1830, en México y Brasil, según lo referido por Carole Leal (2009, p. 429). En este sentido, estas nuevas naciones entienden por federación a la estructura federal, es decir, al lazo existente en pro de un bien superior común (en este caso la estabilidad y el orden político) entre diversas provincias que se unen en rededor de esta causa común, pero que conservan su independencia e integridad, así como sus derechos básicos, pero subordinadas a un poder central, semejante a lo que Daniel Elazar (1990, pp. 21-23) haría similar con el modelo aliancista que visualiza, pero con la idea de un poder difuso concentrado en cada miembro de la matriz, y no obstante lo indicado en líneas más adelante por Marcello Carmagnani (1993, pp. 397-416). En cambio, se entenderá por confederación, como se reiterará en páginas posteriores, la alianza entre varias

provincias o Estados al interior de una república que mantienen su soberanía con un poder central condicionado por el propio conjunto de provincias integrantes.

En virtud de lo anterior, en las incipientes naciones americanas se generarán, como se verá, confusiones terminológicas y semánticas, pero que no serán gravitantes en sí mismas, aunque sí al momento de defender y optar entre un sistema unitario y uno federal.

Poco antes de la década de 1830, tanto en México como en Chile se cuestionaba al federalismo, pensando que los regímenes constitucionales que hasta la fecha se habían dado estas repúblicas, se verían seriamente dañados con la poca certeza que habría de asegurar la justicia e igualdad de derechos a todos los ciudadanos de una posible federación, ya que cada provincia sería autónoma y para la federación sería imposible otorgar la mencionada certeza.

La superposición, confusión e inseguridad (como el ejemplo del párrafo anterior) en el tratamiento de los conceptos de confederación y de federación, como recién se indicaba, permanecerá en las repúblicas americanas por un período prolongado, pero de todo ello surge una distinción básica, aunque clarificadora: por confederación habría de entenderse la alianza o pacto temporal para fines de defensa o de ataque (y que parece obedecer a una voz antigua heredada del viejo régimen); en cambio, por federación: la cesión o coexistencia de soberanías compartidas (2009, p. 433).

Esta confusión incluso se hace patente en el debate legislativo que tiene lugar en Chile el 6 de julio de 1826 (Stuven & Cid, 2012, pp. 441-482; Martínez, 2013, pp. 131-135), cuando José Miguel Infante, el adalid del federalismo en ese país, propugna un sistema de gobierno sustentado en la federación, pero con visos de confederación, lo que nunca pudo concretarse en la práctica debido a controversias políticas internas, pues hubiese sido interesante apreciar en qué se transformaba esta idea en principio abstracta; o también en la Constitución de la Confederación del 1 de mayo de 1853 en Argentina, en donde se alude indistintamente al concepto de confederación y al término federal; no obstante, en esta nación trasandina, entre 1827 y 1852 –y a pesar de todas las confusiones de los términos- prevaleció una Confederación del Río de la Plata, que consistió en una alianza muy feble entre las distintas provincias, pero que hacía a cada una soberana, teniendo incluso (como más adelante se mencionará para el caso de Colombia) su propio ejército, así como su propio sistema de moneda, pero que entregaba a Buenos Aires la facultad de actuar a nivel internacional en nombre de las provincias que le delegaron dicho poder como arguye José del Pozo (2009, pp. 79-81).

En este último caso parece que el concepto se aclara en parte, sin embargo, a pesar de la estructura federal de las Provincias Unidas del Río de la Plata, no existía lo que Daniel Elazar considera relevante en la conformación de esta estructura, aparte de la diversidad: unidad, debido a que como se sabe los intereses regionalistas o caudillistas (control del puerto, la aduana y el litoral) fueron los que realmente interactuaron con el régimen de gobierno, lo que recién con la Constitución de 1853 se salvaría al llegar a una verdadera unión federal, que en otras palabras equivalía a una estabilidad institucional otorgada por los años (algunos sangrientos) de ensayo y error.

Soberanía y pueblos

Además, y de acuerdo al párrafo anterior, para complejizar más los conceptos, se entendió que la *soberanía* recaía, ya desaparecida la presencia del monarca, en cada uno de las jurisdicciones municipales del Río de la Plata, reasumiendo los *pueblos* esta facultad. Lo inconveniente de ello es que estos pueblos -y su correspondiente soberanía-, acicateados por lo anterior, vieron como posible la liberación de su sujeción a las capitales provinciales y a injerir en el gobierno central mediante sus apoderados respectivos, lo que de haber continuado

hubiese creado, probablemente, una confederación efectiva, pero que finalmente Buenos Aires se encargará de ajustar -tras el unitarismo inicial- al federalismo definitivo de la segunda mitad del siglo XIX (Chiaramonte, 1993, pp. 81-132).

Todas estas jóvenes naciones antes mencionadas optarán finalmente por el régimen de gobierno federal, con excepción de la Gran Colombia que, tras una seguidilla de divisiones y cambios de nombre terminará transformada en la unitaria Colombia de la contemporaneidad; aunque también aparece la excepción chilena, la que ha sido muy poco estudiada, a pesar de existir, eso sí, un par de tesis inéditas en el área del derecho (de los años ochenta y noventa del siglo XX) (como el de Zambrano, 1999; o el de Elgueta y otros, 1986) o algún texto referencial (como el de Valenzuela, 2008; o el de Valenzuela y otros, 2003), pero en ningún caso exhaustivo.

Si la crisis del Antiguo Régimen trajo como consecuencias, entre otras, la libertad jurídica y la igualdad de los individuos ante la ley tras la Revolución Francesa; así mismo, en la América lusitana e hispana, traería el inicio de la lucha por la emancipación de las colonias respectivas. Es así como, tras el logro de ésta, las jóvenes naciones americanas comienzan una suerte de ensayos y errores para la construcción de su sistema de gobierno con toda una discusión en torno al mismo, debido a las teorías políticas que se enarbolaban, particularmente las que decían relación con la retroversión de la soberanía al *pueblo*, lo que generará una serie de interpretaciones según quiénes hayan llevado el estandarte de las luces en cada una de estas naciones.

Es de este modo como comienza a dibujarse el panorama concreto que tratará de arraigarse como sistema permanente a fin de regular y afianzar tanto al territorio como a los habitantes, dando orden a esta construcción política criolla. Orden³ que será, como señala Frank Safford (1991, pp. 51-53), la premisa básica y fundamental por la que velarán los nuevos gobernantes americanos por miedo ante la siempre inminente posibilidad de la anarquía o por si tenían que defenderse de una nueva intervención europea, lo que canalizaba hacia gobiernos centralizadores y autoritarios a fin también de ganarse el respeto y el favor de los gobiernos extranjeros fuera de América, lo que chocó de alguna forma con las ideas de algunos ilustrados americanos que habían seguido estudios superiores y veían a las nuevas formas constitucionales europeas como modelo a aplicar para lograr la estabilidad en sus nuevas naciones.

Marcello Carmagnani (1993, pp. 397-416), señala que esta reivindicación de la retroversión de la soberanía habría posibilitado el papel preponderante en los ayuntamientos mexicanos, en las cámaras municipales brasileñas y en los cabildos de las Provincias Unidas del Río de la Plata, pues estos habrían provocado la desarticulación de la vía centralista, favoreciendo los gobiernos de tipo provinciales o estatales, o sea, el gobierno de tipo federal.

No obstante, este mismo historiador se interroga acerca del concepto mismo de federalismo y su existencia real –refiriéndose de seguro al uso equívoco de los conceptos empleados en esa época pretérita- en, al menos, México, Brasil, Argentina y, se podría agregar, Colombia, Uruguay y Chile, debido a que, a diferencia de lo que sucedió con Estados Unidos o con Canadá, estas experiencias decimonónicas evidencian una cercanía con el confederalismo más

³ Este orden se irradió hacia todos los ámbitos de la sociedad y fuertemente en el campo del derecho, específicamente en lo que tuvo relación (hasta hoy) con el bien común, ya que con las sanciones a aquéllos, se pretendía preservar a este último, o sea, preservar la “paz” y “quietud” propias del Antiguo Régimen. A este respecto ver el detalle en: Darío Barrera, “Orden jurídico y forma política en un concepto desplazado crimen (siglos XVII-XX)”, *Las escalas de la historia comparada*, tomo 1, Marta Bonaudo, Andrea Reguera y Blanca Zeberio (coordinadoras), Buenos Aires, Miño y Dávila Editores, 2008, 238.

que con el federalismo (a pesar de lo que en el propio México se prescribía como federalismo), ya que las provincias o Estados integrantes de estas nuevas naciones hacen depender su representación exterior y su comercio exterior del gobierno general, como lo que sucedió en Argentina y Uruguay cuando las provincias se disputaban el sistema de control o de gobierno a elegir, pues más que calificar de unitarios o federalistas a unas u otras, lo que primó fueron los intereses de las élites locales y el poder (Vitale, 1998, p. 88; Cavieres, 2012, p. 14; Safford, 1991, p. 64) que se les presentaba para detentar sin intenciones políticas puras o concretas hacia el unitarismo o al federalismo, en este caso: Facundo Quiroga, López, Ramírez, Rivadavia, Lavalle o el mismo Juan Manuel Rosas, aunque también López de Santa Anna en México, fluctuando entre uno y otro rol político, quienes tenían intereses ganaderos, agrícolas o de la banca que dependían del régimen de gobierno a establecer, pues en un caso se podía exigir el derecho de aduana del litoral rioplatense y no redistribuirlo o bien al revés (Oszlak, 1997), así como otros múltiples bemoles que pendían de la decisión política.

No obstante lo mencionando, puede decirse que el federalismo que terminaron adoptando las Provincias Unidas tendió a unir las o amalgamarlas y no a separarlas, dadas sus particularidades nacionales y la necesidad de una para con otras; lo mismo sucedió en México, pero acicateado por otros elementos como impedir la aparición de un exacerbado regionalismo, una vez que el imperio español se desmembró (Cartes, 2014, p. 31). Así, por ejemplo, tras la desaparición de Artigas surgen estos nuevos poderes independientes y autónomos que, como señala Patrick Puigmal (2013, pp. 62-64), se sumarán al caos del Estado nacional, particularmente entre 1820 y 1829, pues las diversas provincias pretendieron seguir caminos distintos, pero que el sufragio universal vendría, de cierto modo, a reparar, ya que en ese momento aparece Rosas con fuerza (1827) teniendo éxito, lo que, claro, no impediría su caída años después, por poner un caso concreto.

No fue así en otros nóveles Estado-nación, como Chile, en donde las relaciones elitarias y la contención del poder y pactos entre ellos, unido a una centralidad apegada a la capital, hicieron que predominase una natural tendencia a conservar un modelo unitario de gobierno. Además, las restantes provincias de ese momento (siete más, fuera de la de Santiago)⁴ carecían de la suficiente experiencia en “cuestiones de crédito y capitales, administración del presupuesto fiscal e impuestos” que sí poseía y afianzaba cada día más la capital y que el mismo Bernardo O'Higgins (provinciano) creía mejor para evitar las luchas intestinas en que se veían envueltos naciones como las vecinas Provincias Unidas del Río de la Plata (Cartes, 2014, pp. 33-34).

Por esta misma vía Natalio Botana (1993, pp. 224-259) cree que el proceso institucional que dio origen, por ejemplo, al federalismo liberal argentino fue “ecléctico”, o sea, uniendo tradición con nuevas ideas; sin embargo, parece más probable y acertado lo indicado por Carmagnani, a causa de la confusión en la conceptualización del término federal, lo que iría de la mano con lo que dice Daniel Elazar (1990, pp. 21-23) en cuanto a que la ambigüedad del término puede determinar un modelo orgánico o un modelo aliancista del federalismo, el primero de los cuales tendería hacia la producción de oligarquías las que buscarían el control del centro del poder, pero el segundo tendería al establecimiento de cuerpos políticos que reafirmen su igualdad fundamental, así como la conservación de los derechos básicos, lo que se relacionaría con lo indicado por Carmagnani, ya que cada Estado estaría constituido por confederados iguales que se unirían de forma libre y que retendrían su integridad particular aun cuando formen parte de un todo, dando pautas que probablemente no existían con antelación de la misma manera que la que se expresaría por parte de estos Estados confederados, en particular en lo que toca a México tras el establecimiento de una multiplicidad de poderes provinciales desde 1812, promovidos por la propia corona española refugiada en la idea de que dividiendo gobernaría

⁴ Las 8 provincias en las que se dividió el territorio nacional por Ley del 30 de agosto de 1826, fueron, de norte a sur: Coquimbo, Aconcagua, Santiago, Colchagua, Maule, Concepción, Valdivia y Chiloé.

mejor y debilitaría las pretensiones criollas de la Nueva España, lo que, obviamente, no sucedió así.

Canadá y EE. UU. no habían estado tan alejados de temas circundantes al poder y a las élites locales, pues como señala el historiador Eduardo Cavieres, en Filadelfia fue la élite rica local la que aportaría el consumo de los productos británicos, pero que en ningún caso serían acciones equivalentes a la experiencia latinoamericana, ya que los colonos canadienses y estadounidenses siempre se habrían sentido parte de una comunidad mayor (federalizada, tanto por su diversidad como por su unidad, es decir, por la creación y mantenimiento de la unidad y la difusión del poder en nombre de la diversidad) que protegía y garantizaba sus derechos básicos e inherentes, a diferencia de los cabildos locales latinoamericanos (Cavieres, 2012, pp. 242-243) aun en el caso de las naciones que habían adoptado un sistema federal de gobierno (homogéneo y desunido), pues carecían de un concepto real de ciudadanía, concepto este último que tendría sus propios fantasmas hispánicos que ahuyentar, pero que evidentemente se engarza con el concepto amplio de federalismo, porque la ciudadanía respondía a formas de representación, formas que podían crearse a partir de uno u otro régimen de gobierno y que también dirá relación con los sistemas electorales de las naciones americanas.

En México, Brasil, Argentina y Uruguay se generará una fuerte regionalización del poder (asociado esto a los sucesos en la península Ibérica), por lo que el espacio político se habría provincializado, lo que en la primera república recién mencionada –incluso ya ganado el federalismo– hará dudar a los federalistas moderados por el temor a la fragmentación territorial (Palti, 1998); y en las últimas dos naciones generará una confederación que sólo se tendrá por tal en virtud de la facultad de enviar delegados a la provincia de Buenos Aires y que sólo se darán una constitución después de 1831 y cuando Uruguay ya se había independizado (1828). Volviendo al caso mexicano, se plantea que, a pesar de lo que su propia Acta Constitutiva señala en su título, en un principio se trata de una confederación en el sentido que se viene sosteniendo, es decir, un conjunto de provincias independientes, soberanas y libres; en otras palabras, se trataba de un poder federal incipiente o mínimo, que abogaba por la defensa, el comercio y el gasto federal. Con el paso del tiempo, específicamente en la segunda mitad del siglo XIX, se producirán cambios críticos y profundos en este sentido, es decir, con un federalismo liberal (Carmagnani, 2006; Vázquez, 1993, pp. 15-50).

Cabe hacer una inflexión en el caso de la colonia portuguesa de Brasil, debido a que su peculiar estatuto político-administrativo lo requiere. Si bien Brasil no se decidirá por el federalismo hasta bien entrado el siglo XIX (1889), sí se puede decir que lo mantuvo en ciernes o en algunos aspectos al menos, materializados en la creación de asambleas provinciales, la división de los ingresos fiscales y la eliminación del Consejo de Estado (1834), aunque lo que más llama la atención es su peculiaridad en cuanto a mantener un poder central débil (monarquía), pero sustentado por poderes locales oligárquicos fuertes sustentados en la esclavitud y en la gran propiedad; así mismo, sus provincias eran desunidas y se rechazaba el modelo federal de México que creían una mala copia del modelo de EE. UU. Así las cosas, durante esta primera mitad del siglo XIX, si bien no se instauró un federalismo propiamente tal, sí se hizo nominalmente y encauzado por las élites regionales, quienes pedían mayor autonomía para ejercer libremente su poder, principalmente para el uso de las extensas haciendas, pero que, por sus ideas conservadoras, privilegiaban el poder centralizado en torno a la monarquía (limitada o vigilada por ellas mismas).

Finalmente, llegó un punto en que al cuasi federalismo le faltaba sólo nombrar a los presidentes de las provincias, pero el temor al desmembramiento regional y provincial fue mayor (como se mencionaba para el caso mexicano) y asumirán los conservadores, retro trayendo las reformas. El golpe final lo dará el factor económico: el café, el que ayudó a optar por la centralización

dada su capacidad para producir ingresos, afianzando a la élite local y su injerencia en los asuntos políticos. De este modo, el federalismo deberá esperar hasta la segunda mitad del siglo XIX para regresar, a pesar de ello, cabe destacar que tanto el centralismo (asociado con el despotismo gubernamental) como el federalismo (asociado con el despotismo del poder privado) tuvieron sus bemoles y caracterizaron de manera excepcional la construcción del Estado-nación brasileño (Murilo de Carvalho, 1993, pp. 51-80; Del Pozo, 2009, pp. 79-81 y 84-85; Nitschack, 2013, pp. 55 y 60-61).

Esta misma idea de confederación será la que se critique, incluso de acuerdo con lo que señala Carmagnani, puesto que esta idea iría de la mano con el constitucionalismo del Antiguo Régimen del que provendría y que se expresaría en la lucha entre la soberanía de los *pueblos* y la autoridad, en un principio representada por el monarca y luego por el gobierno centralizado de turno. Lo anterior se explicaría, según este autor, por la fuente de donde dimanaron las ideas y el aprendizaje de las élites que gobernarían, establecimientos creados por las coronas respectivas y arraigados en la tradición.

Legalidad y legitimidad

De cualquier modo, se aprecia la tendencia a tratar de considerar categorías que dicen relación con la legalidad y la ilegalidad o con la legitimidad e ilegitimidad, lo que viene a ser una larga discusión, debido a que los sistemas de gobierno, sean estos unitarios o federales, obedecían a personas con intereses siempre diversos como se vio con el ejemplo sobre Argentina y las desavenencias entre Rosas, Quiroga, Rivadavia o Lavalle, pues el problema central, como dice el historiador Eduardo Cavieres, apunta hacia la manera en que surgen las nuevas autoridades sobre la base de explicaciones renovadas en torno a lo que se consideraba legítimo o no, teniendo presente que lo que finalmente prevalecerá será la legitimidad por sobre la legalidad (Cavieres, 2012, p. 28), como, por ejemplo, sucedía con el *error común*⁵ en la lejana Roma. Legitimidad que estaría fundada en la celebración de elecciones en las distintas provincias, de acuerdo a lo que señalan Pedro Pérez Herrero e Inmaculada Simón Ruiz (2010, p. 10).

Las diferentes maneras que tuvieron las incipientes naciones americanas para abordar la cuestión del mejor sistema de gobierno a aplicar también obedeció a la falta de un proyecto único u homogéneo por parte de los prohombres de la independencia; tal vez sí fue lo que intuyeron y trataron de organizar las élites locales que, sin mayores aspavientos y recurriendo a lo más práctico, se dedicaron a defender sus intereses, allegando fichas a uno u otro sistema según las circunstancias del momento, lo que no significa que todos hayan hecho lo mismo, pero tanto en México, Brasil, Argentina y Chile así pareció suceder.⁶ En este mismo sentido, puede decirse que la principal dificultad que manifestó el gobierno federal, al menos para los tres primeros países recién apuntados, consistió en la división poco diáfana de la soberanía entre la federación y las provincias o Estados (Carmagnani, 2011, pp. 393-396), a pesar que el gobierno federal asumirá en ellos una postura más cercana a la idea de nación en su sentido subjetivo y, por ello, con una preeminencia que se irá consolidando a finales del siglo XIX e, incluso, principios del siglo XX.

⁵ Éste consistía en hacer valer de derecho actos en que se había visto envuelta una gran cantidad de personas de forma inocente, como, por ejemplo, en el caso que un individuo se haya hecho pasar por oficial administrativo y haya ejecutado negocios en un pueblo con varias personas.

⁶ Recuérdese para este último país la controversia en torno a la promulgación del Reglamento Federal redactado por José Miguel Infante, el que tuvo innumerables problemas para ser aprobado, pero que se sancionó por casi la unanimidad de congresistas, para, casi un año más tarde, hacerlo caer con más facilidad. Ana María Stiven y Gabriel Cid, *Debatos republicanos en Chile. Siglo XIX*, vol. I, Santiago de Chile, Ediciones Universidad Diego Portales, 2012, 404. En relación con el federalismo es interesante leer los debates generados por el federalismo, para ello ver 359-495.

Independientemente de las directrices que se pudieran haber logrado mediante la opción de uno u otro sistema de gobierno y a propósito de los sucesos en Argentina y Uruguay, el caudillismo tampoco estuvo ausente y su figura es relevante cuando pasa por encima de –o fuerza- los mecanismos de representación, promoviendo, al decir de Martín Hopenhayn, el prebendalismo de Estado, llegando a la población mediante el carisma y al nacionalismo como ideología, revirtiendo la imagen del caudillo republicano en un caudillo que prefiere el gobierno autoritario, conservador y el control directo de la población, fundando la legitimidad –a la que se hacía referencia líneas antes- en la idea de que es su propia persona la encarnación de la esencia nacional; “El carisma del líder se combina con la exaltación del pueblo: el caudillo otorga, de manera poco ortodoxa, pan, voz e identidad política a los plebeyos.” (Hopenhayn, 2010, pp. 26-28).

Para el sistema federal era muy relevante contar con dicha legitimidad, dado que sólo de esa manera podría ejercer su poder en el territorio, generando condiciones de gobernabilidad, evitando los riesgos de separación, emancipación o anarquía, por lo que por todos los medios buscará legitimarse no ya por la vía del régimen colonial (legitimidad de tipo histórico), sino que por la vía de la legitimidad de tipo contractual (moderna en el siglo XIX) signada bajo el régimen republicano, pero, evidentemente, no evitó formas autoritarias o centralizadoras (Stuven, 2000, pp. 39-40) -como se ha visto para Argentina, por ejemplo-, fluctuando entre los intereses de la noción de nación, la construcción de Estado y los intereses de las élites locales o provinciales siempre más apegadas a las ideas conservadoras y a mantener el statu quo en lo político, no así necesariamente en lo económico.

A pesar de lo anterior y, quizás en función de lo mismo, tanto en México, Nueva Granada, Argentina y Chile, en las dos primeras décadas del siglo XIX, surgieron varias voces a favor de la estructura federal, particularmente por la desconfianza de las provincias o Estados hacia la capital, aunque también pensándola como una salvaguarda ante la eventualidad de la aparición de una tiranía, como indica Safford. Lo curioso es que en los países donde el federalismo fue vilipendiado una de las razones para ello era la aparición de la tan temida anarquía, como se dijo anteriormente. Así mismo, si bien decían que el federalismo traía aparejado consigo los principios constitucionales liberales, era una sistema de gobierno demasiado “perfecto” para la escasa “virtud cívica” (Stuven, 2000, pp. 40 y 47-48) de los americanos mantenidos en el atraso cívico-educativo, por lo que tampoco habrían existido hombres que pudieran hacerse cargo⁷ de las necesidades de las provincias autonomizadas, fuera de la escasez de recursos que el esfuerzo de guerra había ocasionado, por lo que debía administrar el gobierno una autoridad fuerte que oriente los caminos nacionales hacia un futuro en donde se podrían aplicar con seguridad estos principios, por lo que, por ahora, debían bastar la división de poderes y la alternancia en los cargos.⁸ Un ejemplo patente es lo que sucedió en Chile con la pretendida instauración de una estructura federal de gobierno y su fracaso absoluto, explicado por algunas de las recién mencionadas causas; o lo acaecido en México con su constitución de 1824 que finalmente trocará en el acentuación del poder central y del ejecutivo por sobre los otros dos poderes; siendo Argentina, entre todas estas naciones, la que en la práctica mejor aplicó el régimen de gobierno federal, luego del Pacto Federal de 1831, que había resultado de la “independencia” lograda por los caudillos de las provincias no bonaerenses, algo similar a lo que ocurrirá en Nueva Granada a mediados del siglo XIX, donde la adopción del federalismo reforzó el poder de los dirigentes y caudillos locales.

⁷ Así mismo y de forma más patente lo reflejan algunos escritos del siglo XIX para las élites, especialmente lo que destaca: Germán Colmenares, *Las convenciones contra la cultura. Ensayos sobre la historiografía hispanoamericana del siglo XIX*, Santiago de Chile, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2006, 48-57.

⁸ El mismo Simón Bolívar, aconsejaba una república paternalista, con senado vitalicio y un ejecutivo no sujeto a las elecciones para de este modo asegurar un porvenir de estabilidad a estas nuevas naciones americanas.

A pesar de lo señalado en párrafos anteriores, la opción entre uno u otro modelo de estructura institucional de corte federal varió en intensidad y en violencia. En repúblicas como Nueva Granada (1838-1842) y Chile (1826-1827) el federalismo no significó derramamiento de sangre o disputas insalvables (curiosamente las dos que no continuarían en el futuro con el régimen federal), a diferencia de lo que acontecería en México, en la República Federal de Centroamérica y en las Provincias Unidas del Río de la Plata, donde los conflictos violentos estuvieron a la orden del día. La intensidad del mismo tendió a suavizarse entre el final de la década del 20 y la del 50 del siglo XIX en México, Nueva Granada y Chile, siendo, en algunos casos, sustituido por el centralismo o unitarismo, incluso dentro de la propia estructura federalista (como el caso de Rosas en Argentina). Desde 1845 hasta casi el final del siglo, el federalismo volverá sobre sus huellas, principalmente en México, Nueva Granada y Venezuela (Vázquez, 1993, pp. 30-35; Safford, 1991, 72).

Independientemente del avance o retroceso del federalismo en América, la intención que parece resumirse en la acción de sus prohombres fue la de lograr una modernización política en la región, a imitación de Europa (Inglaterra y Francia) o de EE. UU. Esta modernización estaba avocada a la institucionalidad administrativa, económica y educativa, fortaleciendo de este modo la estabilidad de cada república con miras a un futuro promisorio y protegiéndolas de intenciones foráneas de dominación (al menos territorial, porque la influencia política e ideológica ya estaba presente).

En cuanto al modelo estadounidense, si bien en un principio pareció políticamente balsámico, las críticas, aunque poco recias, sí existieron o al menos generaron cuestionamiento en algunas de estas repúblicas. Así, por ejemplo, si bien se valorizó mucho la denominada “democracia jacksoniana”, que permitió la participación política de sectores más amplios de la sociedad, se criticó que se trataba sólo de “ciertos” sectores, particularmente varones, libres y de piel blanca, dejando fuera a mujeres, afro-descendientes e indígenas (sometidos a reducciones).⁹ En definitiva, varios de los prohombres de la independencia y de la construcción de Estado en las nuevas naciones americanas como el venezolano Simón Bolívar, el neogranadino Santander, los chilenos Camilo Henríquez y Juan Martínez de Rosas, o el argentino Juan Manuel de Rosas seguían estas ideas, y buscaron evitar entregar al “vulgo insensato” o a la “multitud siempre impetuosa e inconstante que establece autoridades y después las bate”, el poder absoluto de designar a sus gobernantes por carecer aún de esa “virtud cívica” tan preciada, pero inexistente a sus ojos, por lo que las garantías estadounidenses de igualdad (política y social, sin verticalismos odiosos), justicia y derechos tendría que esperar un poco en América, pues al decir de Julio Pinto Vallejos: el “modelo estadounidense podía resultar más peligroso de lo que inicialmente se había pensado”, dejándolo en el “reducto de las *repúblicas aéreas...* y reimplantar un *peso de la noche* que un liberalismo demasiado irresponsable había amenazado perturbar” (Pinto, 2009, pp. 73-94).

A pesar de estos prejuicios políticos, cabe destacar que el sistema federal permeó fuertemente en algunas de las naciones que decidieron aplicarlo (algunas más de una vez o con interrupciones), permitiéndoles una serie de derechos de los que carecían antes como el sufragio universal en México y en Colombia (con excepción de las mujeres); en esta última república, incluso cada uno de sus Estados pudo tener sus propias fuerzas armadas, sellos postales y sistema de correos. Fuera de ello, bajo este régimen institucional federal se abolió la esclavitud en Colombia y Venezuela, además, en esta última, se sancionó el matrimonio civil, al tiempo que la pérdida de propiedades inmuebles de la Iglesia Católica. En Colombia también se

⁹ Hay que recordar que en México, entre 1824 y 1836, el sufragio universal permitía votar a los indígenas, lo que, obvia y finalmente acabaría siendo abolido por los conservadores, pero es destacable por ser prácticamente un hecho excepcional en las repúblicas de la América de aquel entonces.

creó el matrimonio civil y -efímeramente- el divorcio, unido, no es de extrañar, a la expulsión de los jesuitas.

En otras jóvenes jurisdicciones, como en el caso de Las Provincias Unidas de Centroamérica tras la caída de Iturbide (1823) y su separación de México, el federalismo llegó con bríos, sin embargo, su efímera vida (15 años) demostraría que en esa República también se trató de una estructura formal, pero sin contenido real; es de esta forma como la élite terrateniente dominó todo el espectro político-territorial, lo que se alivió un poco con la aparición de Francisco Morazán, pero que las rencillas de los líderes y caudillos locales (Lucena, 2010, pp. 140-150; Vitale, 1998, pp. 63-76; Facio, s/f, pp. 1-28) se encargarían de volver a estropear, esta vez de manera definitiva ante la debacle económica y financiera hasta la disolución de esta federación de mutuo propio, a pesar de los deseos de unión que el mismo Bolívar había previsto en su Carta de Jamaica de 1815 (Bolívar, edición de 1977). Tal vez este tipo de fenómenos excepcionales que dio a luz América, permitió una variedad de sistemas -en este caso particular- federales, por lo que cada nuevo Estado-nación obedeció a sus peculiares intereses (¿O de las élites provinciales?) que deben dilucidarse individualmente, pero, claramente, teniendo en cuenta la transversalidad del federalismo en las naciones antes señaladas, debido a que, si bien sus orígenes políticos y republicanos son muy similares, su devenir los trocará.

Conclusiones

El federalismo como cualquier concepto tiene acepciones semánticas que lo conforman en su unidad, pero la aplicación práctica de este concepto en la realidad decimonónica americana mutó de acuerdo a cada peculiar forma que tuvieron estas jóvenes naciones de construir su futuro Estado. Lo anterior se desprende de lo señalado en las páginas precedentes, pues al ir hojeando las posturas de los prohombres de cada república en función de lo que visualizan y fundamentan los historiadores de los últimos veinte años -en su mayoría- se desprende que cada intento por llevar a buen puerto el sistema federal, requirió de una serie de elementos que, cual pócima herbolaria, debieron equilibrarse y sopesarse a la hora de optar por el régimen de gobierno más conveniente. ¿Conveniente para quién? ¿Para el gobierno central? ¿Para las provincias o los *pueblos*? ¿Para la nación? O ¿Para las élites locales, del centro o de la periferia? Ya se verá.

Por una parte, se puede desprender de lo antes escrito, las desavenencias que muchos gobernantes que llegaron al poder tenían para con esta forma organizacional y administrativa, cavilando seriamente en la posibilidad de instaurar monarquías o lisa y llanamente gobiernos autoritarios y fuertemente centralizados hasta que el *pueblo / pueblos* logre esa "virtud cívica" de que aparentemente carecía, salvaguardando de este modo el interés mayor: proteger la república de intervenciones extranjeras. Así lo manifestaban Simón Bolívar, Francisco de Santander, Bernardo Pereira de Vasconcelos, Bernardo O'Higgins o Juan Manuel de Rosas. Aquí es relevante cuestionar la voluntad final de estos primeros gobernantes, es decir, ¿Se vieron realmente impedidos de llevar a cabo sus ideas? ¿Quién se los impidió? ¿Fue el pueblo, las provincias o las élites locales?

Otro elemento que debe tenerse en cuenta como relevante para la aplicación o no del federalismo en estas naciones, dice relación con otros conceptos que pululaban al interior de estas organizaciones primigenias, en este caso el que aludía al orden y a la legitimidad. Es evidente que al interior de las nuevas repúblicas los cambios fluían velozmente, pero también está claro que estos cambios debían ser guiados y en una masa de habitantes dispersa (que en ocasiones ni siquiera se sabían connacionales, como ocurrió en varios Estados brasileños durante la primera mitad del siglo XIX), la luz cívica parecía recaer en los ciudadanos y vecinos¹⁰

¹⁰ Para ahondar en estos dos conceptos puede revisarse el texto de: Antonio Annino (coordinador), *Historia*

más afortunados. Así mismo, la legitimidad que se consolidaba con las elecciones, no siempre fue evidente, lo que llevó a luchas intestinas entre caudillos, tampoco enrolados siempre por causas eminentemente políticas, sino que, como se vio, por ejemplo, para Argentina y Uruguay, por motivos personales y de conveniencia económica, lo que no significa en modo alguno empañar la construcción de Estado posterior, federalista o centralista, a que lograron dar lugar.

En virtud de lo anterior se puede decir que la materialización de los cambios políticos y sociales no necesariamente obedeció a uno u otro modelo de proyecto nación, pues la construcción de la idea republicana de gobierno y el rol de las instituciones (cabildos, asambleas provinciales, cámaras municipales o ayuntamientos) se subsumieron a esos mismos cambios que, a su vez, nutrieron al proyecto político propiamente tal.

A partir de lo investigado parece ser que la relación centro / periferia que habría suscitado las discusiones en torno a qué sistema de gobierno era el más pertinente, no constituye el quid de la cuestión, sino que habría que apuntar a establecer la distinción entre autogobierno y gobierno compartido, puesto que en varios de los casos ejemplificados se pudo advertir una contienda alrededor de las cuotas de soberanía a ceder y en la retribución (social, económica, protección de derecho básicos, defensa militar, etc.) de éstas desde un centro de poder en común. En otras palabras, parece que las provincias, regiones o Estados, miembros de una conformación territorial mayor, tácitamente habrían aceptado ser parte de un todo mayor federal o confederal, más que aislarse y reclamar desde la periferia sus ambiciones de soberanía o de protección de derechos. Empero, se insiste, cada una de estas repúblicas obedecería a pautas únicas que sólo se pueden cotejar o asemejar, pero no hacer idénticas. De ahí lo interesante de poder estudiar y profundizar en casos particulares como excusa comparativa, por ejemplo, con lo sucedido en Chile entre 1826 y 1827.

Una penúltima conclusión dice relación con la proyección que tendría el federalismo hacia la época actual y que vendría en denominarse regionalismo, sin embargo dado el ámbito de estudio (primera mitad del siglo XIX) aún es arriesgada la comparación, no obstante ello por ahora puede decirse que son dos caras de la misma moneda en el sentido de que obedecerían a factores modernos de análisis y con la peculiaridad algo más “globalizada” de cada Estado, lo que quizás homogeneizaría las condiciones de estudio. Se abre la discusión.

Finalmente, lo mencionado en el resumen inicial parece corroborarse en virtud de las múltiples, relevantes y variadas intervenciones en que las élites americanas participaron, ya sea por miedo al futuro, ya por necesidad de orden político para mantener las prebendas y beneficios económicos, o ya sea por la “ilustración” o, mejor dicho, la educación cívica que habían recibido algunos de ellos en las casas de estudios superiores invadidas de ideas nuevas ante la crisis del Antiguo Régimen. Tal vez sean éstas el foco de atención primero con el que habría que dialogar para tener una idea general, pero no por ello menos importante, de los cambios que suscitó este régimen institucional federal que tantos cambios produjo en el devenir americano.

Referencias

de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX, Buenos Aires, FCE, 1995, en particular los capítulos escritos por el propio Annino, José Carlos Chiamonte y Marcela Ternavasio.

- Annino, Antonio (coordinador). (1995). *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*. Buenos Aires: FCE.
- Barriera, Darío. (2008). "Orden jurídico y forma política en un concepto desplazado crimen (siglos XVII-XX)", *Las escalas de la historia comparada*, tomo 1, Marta Bonaudo, Andrea Reguera y Blanca Zeberio (coordinadoras). Buenos Aires: Miño y Dávila Editores.
- Bolívar, Simón. (1977). *Carta de Jamaica*. Caracas: MINEDUC venezolano.
- Botana, Natalio. (1993). "El federalismo liberal en Argentina: 1852-1930", *Federalismos latinoamericanos: México / Brasil / Argentina*, Marcello Carmagnani (coordinador). México, D. F.: COLMEX-Fideicomiso Historia de las Américas-FCE.
- Carmagnani, Marcello. (2011). *El otro Occidente. América Latina desde la invasión europea hasta la globalización*. México: COLMEX / FCE.
- Carmagnani, Marcello. (2006). "Las formas del federalismo mexicano", *Revista Circunstancia*, año III, n.º 9.
- Carmagnani, Marcello. (1993). "Conclusión: el federalismo, historia de una forma de gobierno", *Federalismos latinoamericanos: México / Brasil / Argentina*, Marcello Carmagnani (coordinador). México, D. F.: COLMEX-Fideicomiso Historia de las Américas-FCE.
- Cavieres, Eduardo. (2012). *Sobre la independencia en Chile. El fin del Antiguo Régimen y los orígenes de la representación moderna*. Valparaíso: Ediciones Universitarias de Valparaíso / PUCV.
- Chiaromonte, José Carlos. (1993). "El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX", *Federalismos latinoamericanos: México / Brasil / Argentina*, Marcello Carmagnani (coordinador). México, D. F.: COLMEX-Fideicomiso Historia de las Américas-FCE.
- Colmenares, Germán. (2006). *Las convenciones contra la cultura. Ensayos sobre la historiografía hispanoamericana del siglo XIX*. Santiago de Chile: Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.
- Elazar, Daniel J. (1990). *Exploración del federalismo*. Barcelona: Editorial Hacer.
- Facio, Rodrigo. (s/f.). *Estudio histórico-social sobre el origen y disolución de la Federación Centroamericana*. Nicaragua: Fundación Enrique Bolaños.
- Hopenhayn, Martín. (2010). "Modernidad espuria, infancia perpetua y proyectos de emancipación en América Latina", en *De independencias y revoluciones. Avatares de la modernidad en América Latina* (Gastón Lillo y José Leandro Urbina, editores). Santiago de Chile: LOM.
- Leal Curiel, Carole. (2009). "De los muchos, uno: El federalismo en el espacio Iberoamericano", capítulo 4 *Federación / Federalismo, Diccionario político y social del mundo Iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, en Javier Fernández Sebastián (director). Madrid: Fundación Carolina – Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales – Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Lucena, Manuel. (2010). *Breve historia de Latinoamérica. De la independencia de Haití (1804) a los caminos de la socialdemocracia*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Martínez Albesa, Emilio. (2013). "Nación, soberanía y régimen liberal en los orígenes de la República Mexicana", *Las revoluciones americanas y la formación de los estados nacionales*, Jaime Rosenblitt (editor). Santiago de Chile: DIBAM.
- Murilo de Carvalho, José. (1993). "Federalismo y centralización en el imperio brasileño: historia y argumento", *Federalismos latinoamericanos: México / Brasil / Argentina*, Marcello Carmagnani (coordinador). México, D. F.: COLMEX-Fideicomiso Historia de las Américas-FCE.
- Nitschack, Horst. (2013). "Brasil: una nación que se formó en los trópicos mirando hacia el norte", *Las revoluciones americanas y la formación de los estados nacionales*, Jaime Rosenblitt (editor). Santiago de Chile: DIBAM.
- Oszlak, Óscar. (1997). *La formación del Estado argentino: orden, progreso y organización nacional*. Buenos Aires: Editorial Planeta.
- Palti, Elías. *La política del disenso: la "polémica en torno al monarquismo" (México 1848-1850)... y las aporías del liberalismo*. México D. F.: FCE.
- Pérez Herrero Pedro, e Inmaculada Simón Ruiz. (2010). *El liberalismo, la creación de la ciudadanía y los Estados nacionales occidentales en el espacio atlántico (1787-1880)*. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander / Instituto de Estudios Latinoamericanos - Universidad de Alcalá.
- Pinto Vallejos, Julio. (2009). "¿El pueblo soberano? Modelo estadounidense y ficción democrática en los albores de la república de Chile", *Ampliando miradas. Chile y su historia en tiempo global*, Fernando Purcell y Alfredo Riquelme (editores). Santiago de Chile: RIL editores / Instituto de Historia PUC.
- Pozo, José del. (2009). *Historia de América Latina y del Caribe. Desde la independencia hasta hoy*. Santiago de Chile: LOM.
- Puigmal, Patrick. (2013). *Diccionario de los militares napoleónicos durante la independencia. Argentina, Chile y Perú*, volumen XXXVI. Santiago de Chile: DIBAM.

- Safford, Frank. (1991). "Política, ideología y sociedad", *Historia de América Latina*, tomo 6, Leslie Bethell (editor). Barcelona: Editorial Crítica.
- Stuven, Ana María y Gabriel Cid. (2012). *Debatos republicanos en Chile. Siglo XIX*, vol. I. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Diego Portales.
- Stuven, Ana María. (2000). *La seducción de un orden. Las élites y la construcción de Chile en las polémicas culturales y políticas del siglo XIX*. Santiago de Chile: Ediciones PUC.
- Vázquez, Josefina Zoraida. (1993). "El federalismo mexicano, 1823-1847", *Federalismos latinoamericanos: México / Brasil / Argentina*, Marcello Carmagnani (coordinador). México, D. F.: COLMEX-Fideicomiso Historia de las Américas-FCE.
- Vitale, Luis. (2009). *Los principales periodos de la historia de América Latina*. Santiago de Chile: LOM.
- Vitale, Luis. (1998). *Historia social comparada de los pueblos de América Latina. Independencia y formación social republicana. Siglo XIX*, tomo II. Punta Arenas: Editorial Ateli.